

ACUERDO No. 133-CNR/2014. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cinco: Adquisiciones y Contrataciones. Punto número cinco punto cinco: Inicio procedimiento sancionatorio a la contratista R.D. Consultores, S.A. de C.V.;** de la sesión ordinaria número trece, celebrada a las siete horas y treinta minutos del día veintisiete de mayo de dos mil catorce; punto informado por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez; y con base en el informe del Administrador del Contrato y los artículos 82 Bis, letra c), 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP- y 80 de su Reglamento; las cláusulas contractuales OCTAVA referida a “OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA” y DÉCIMA SEXTA correspondiente a “SANCIONES”, y los numerales 68 y 89 de las Bases del Concurso respectivo,

ACUERDA: I) tener por recibido el informe relativo al incumplimiento por parte de la sociedad R.D. CONSULTORES, S. A DE C.V. en el contrato No. CNR-CPINT-01/2013-CNR-BCIE “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO REHABILITACIÓN DE INMUEBLE PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS EN AHUACHAPÁN”, consistente en el retraso en la presentación del informe de supervisión número cinco, correspondiente al período del 20 de agosto al 18 de septiembre de 2013; y **II)** comisionar a la Unidad Jurídica para que inicie el procedimiento administrativo sancionatorio por el referido incumplimiento contractual, e informe oportunamente a este Consejo a efecto de emitir la resolución definitiva que corresponde. San Salvador, veintisiete de mayo de dos mil catorce. COMUNIQUESE.-



Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo

